

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DEIA-IAM-0004 -2024**  
De 12 de Enero de 2024.

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO** aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-687-2007** de 6 de diciembre de 2007.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución No. DIEORA-IA-687-2007 de 6 de diciembre de 2007, se aprobó el EsIA, categoría II, del proyecto denominado: EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO, cuyo promotor es INDUSTRIAL AGROPECUARIA, S.A. (INAGROPEC, S.A.) (fs.78-91);

Que mediante nota sin número, recibida el 14 de diciembre de 2023, el señor LUIS F. PÉREZ G., con cédula de identidad personal No. 6-701-854, representante legal de las sociedades: INDUSTRIAL AGROPECUARIA, S.A. (INAGROPEC, S.A.) y la sociedad CONSULTORIA Y MECANIZACION AGRICOLA, S.A. (CYMA, S.A.), presentó solicitud de modificación al EsIA, la cual consiste en el cambio de promotor de INDUSTRIAL AGROPECUARIA, S.A. (INAGROPEC, S.A.) a CONSULTORIA Y MECANIZACION AGRICOLA, S.A. (CYMA, S.A.) (fs.92-129);

Que a través nota DRCC-868-2023, del 14 de julio de 2023, la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, informa que la Resolución No. DIEORA-IA-687-2007, se encuentra vigente (fs. 94);

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación en virtud de lo establecido por el artículo 76 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023;

Que luego de la evaluación integral de la solicitud de modificación al EsIA, correspondiente al proyecto EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico calendado el 5 de enero de 2024, recomienda la aprobación de la modificación toda vez que la solicitud presentada cumple con los requisitos mínimos, establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 (fs.135-136);

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** la modificación del EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto **EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO**, aprobado mediante Resolución **DIEORA-IA-687-2007**.

**Artículo 2.**

**RECONOCER** en consecuencia, a **CONSULTORIA Y MECANIZACION AGRICOLA, S.A. (CYMA, S.A.)**, como promotor del Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente al proyecto **EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO**.

**Artículo 3. MODIFICAR** el adjunto de la Resolución **DIEORA-IA-687-2007** de 6 de diciembre de 2007, en lo que respecta al nombre del promotor.

**Artículo 4. ADVERTIR** a **CONSULTORIA Y MECANIZACION AGRICOLA, S.A. (CYMA, S.A.)**, que será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental, aprobado a través de la Resolución **DIEORA-IA-687-2007** de 6 de diciembre de 2007.

**Artículo 5. MANTENER** en todas sus partes, el resto de la Resolución **DIEORA-IA-687-2007**, del 6 de diciembre de 2007.

**Artículo 6. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier, modificación del proyecto: **EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO** de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023.

**Artículo 7. NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a la sociedad **CONSULTORIA Y MECANIZACION AGRICOLA, S.A. (CYMA, S.A.)**.

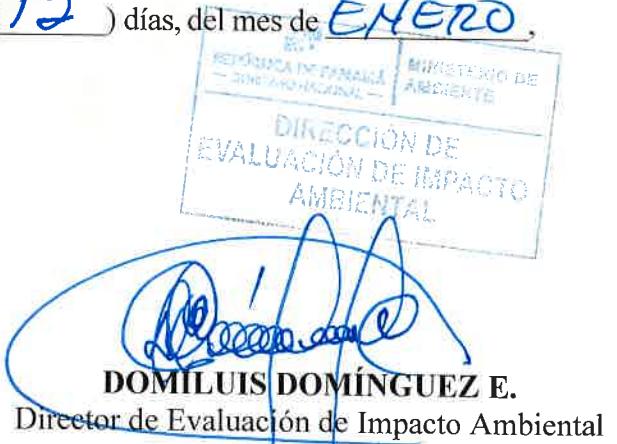
**Artículo 8. ADVERTIR** a la sociedad **CONSULTORIA Y MECANIZACION AGRICOLA, S.A. (CYMA, S.A.)**, que podrán interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Doce (12) días, del mes de Enero, del año dos mil veinticuatro (2024).

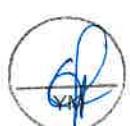
**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro de Ambiente.



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De: Resolución -DEIA-IA-M-004-0020	
Fecha: 16/01/2024 Hora: 12:05 pm	
Notificador: Saúl Alonyo	
Notificado: 102 6-701-834	



**ADJUNTO**

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO.**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: MINERO**

Tercer Plano: **PROMOTOR: CONSULTORIA Y MECANIZACION AGRICOLA, S.A. (CYMA, S.A.).**

Cuarto Plano: **ÁREA: 3.5 HAS**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DIEORA-IA-687-2007 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2007.**

Recibido por:

Luis Felipe Pérez B

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

J2261

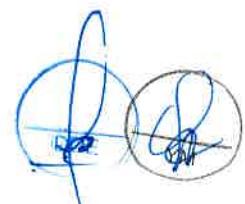
Firma

6-701-854

Cédula

16/11/2024

Fecha





*Fac Copia de Su Original*  
Soyris Alvaro  
16/01/2024.



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## HOJA DE TRAMITE

Fecha : 10 de enero de 2024

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |                                     |                                   |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver   | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio remitimos para su consideración y firma, Resolución por la cual se resuelve la solicitud de modificación del EsIA categoría II, del proyecto denominado "EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO"; así como su expediente (2 tomos).

Ref. DEIA.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

EVALUACIÓN  
AMBIENTAL

FECHADO

San Juan  
12/01/2024  
200 pm

Adjunto: lo indicado.

AGA/rse

*AGA*



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## HOJA DE TRAMITE

Fecha : 8 de enero de 2024.

Para : Secretaría General

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |  |                                   |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver              | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse            | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar            | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por medio de la presente, remitimos para consideración y rúbrica del señor Ministro, resolución por la cual se resuelve la solicitud de modificación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado:  
Extracción de Material Pétreo.

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente administrativo, el cual consta de 2 tomos con un total de 136 fojas.

DDE/ym

TP  
DIA  
DEPARTAMENTO

SEC. JERARQUÍA GENERAL  
2024 ENE 8 3:38PM  
MIN. DE AMBIENTE

francis

## MEMORANDO-DEIA-013-2024

PARA: MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro de Ambiente

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de modificación.

FECHA: 8 de enero de 2024.



Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rúbrica de la resolución mediante la cual se resuelve la solicitud de modificación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado: **EXRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO**.

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente administrativo, el cual consta de 2 tomos con un total de 136 fojas.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/m

SECRETARÍA GENERAL  
2024 ENE 8 3:38PM  
MIN. DE AMBIENTE

francos

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

R



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## HOJA DE TRAMITE

Fecha : 05/01/2024

Para : ASESORIA LEGAL -DEIA      De: DEEIA

Pláceme atender su petición      De acuerdo       URGENTE

- |  |  |                                   |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver              | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse            | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar            | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio remitimos expediente administrativo (136 fojas) dos (2) tomos, del EsIA, categoría II del proyecto denominado EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO cuyo promotor es INDUSTRIA AGROPECUARIA, S.A., para su trámite de cambio de promotor.

Atentamente,

Analista I  
Jefatura Departamento

DDE/ACP/lf



Yan 28/01/2024  
51.124  
3:34 p.m.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN  
CAMBIO DE PROMOTOR**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA:</b>	<b>05 DE ENERO DE 2024</b>
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	<b>EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO</b>
<b>PROMOTOR:</b>	<b>INDUSTRIAL AGROPECUARIA, S.A.</b>
<b>UBICACIÓN:</b>	<b>CORREGIMIENTO DE AGUADULCE, DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ</b>

**II. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución **DIEORA-IA-687-2007**, de 6 de diciembre de 2007, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **"EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO"**, presentado por la empresa **INDUSTRIAL AGROPECUARIA, S.A.**, el cual consiste en explorar y beneficiar de una manera amigable con el ambiente el yacimiento andesíticos y suplir en parte la demanda de materiales selecto. El sitio proyectado para la extracción del material pétreo se denomina Cerro Adán y localizable en la finca N° 1104 propiedad de la empresa promotora cuya superficie es de 7 ha+4310.43 m<sup>2</sup>. Para poder realizar la extracción del material se hará necesario la remoción de la capa superficial del cerro incluyendo con ello la vegetación que allí se encuentra esta limpieza se hará gradualmente en la medida que se vaya extrayendo el material y dependerá en gran parte de la demanda que exista en el mercado por el producto que se esté extrayendo. La ejecución de esta actividad se realizará por medios mecánicos y con la ayuda de explosivos para fracturar la roca en áreas profundidades que si lo exijan. Se utilizará una pala mecánica y retroexcavadora para remover y extraerle, material y cargarlo a camiones volquetes de 12 m<sup>3</sup>. Se estima que durante el periodo de vida útil del proyecto se extraerán aproximadamente 1.5 millones de metros cúbicos de material, siendo la producción anual en función de la demanda del mercado. (ver fojas 78 a la 91 del expediente administrativo)

El día 14 de diciembre de 2023, la sociedad **CONSULTORÍA Y MECANIZACIÓN AGRÍCOLA, S.A. (CYMA, S.A.)**, a través de su Representante legal, el señor **LUIS FELIPE PÉREZ GONZÁLEZ**, con cédula N° 6-701-854, presentó la solicitud de modificación del EsIA, la cual consiste en el cambio de promotor de la sociedad, de **INDUSTRIAL AGROPECUARIA, S.A.**, hacia la sociedad **CONSULTORÍA Y MECANIZACIÓN AGRÍCOLA, S.A. (CYMA, S.A.)**. (ver fojas 92 a la 129 del expediente administrativo)

Luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente, al referido proyecto, El Ministerio de Ambiente confirma que el señor **LUIS FELIPE PÉREZ GONZÁLEZ**, portador del documento de identidad personal No. 6-701-854, es el Representante Legal de la sociedad **CONSULTORÍA Y MECANIZACIÓN AGRÍCOLA, S.A. (CYMA, S.A.)**, por lo tanto se considera que la solicitud presentada de cambio de promotor de dicho EsIA categoría II, denominado **"EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO"**, es procedente.

**III. CONCLUSIONES**

- La solicitud de cambio de promotor del EsIA categoría II, denominado **"EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO"**, aprobado mediante Resolución **DIEORA-IA-687-2007**, de 06 de diciembre de 2007, cumple con todos los requisitos mínimos establecidos en el artículo 76 del Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023.

2. En el presente cambio de promotor no se alteran los factores ambientales del proyecto, así como tampoco se alteran las medidas de protección ambiental establecidas en el EsIA aprobado, dando continuidad al Plan de Manejo Ambiental, aprobado en el referido estudio.

#### IV. RECOMENDACIONES

- Este informe recomienda, **APROBAR** la solicitud de cambio de promotor de la sociedad **INDUSTRIAL AGROPECUARIA, S.A.**, hacia la nueva sociedad denominada **CONSULTORÍA Y MECANIZACIÓN AGRÍCOLA, S.A. (CYMA, S.A.)** y mantener en todas sus partes el resto de la Resolución **DIEORA-IA-687-2007**,



VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Euclides Gaitán	DEIA-IRC-084- 2021	—	✓		
Abdiel Gaitán	IRC-051-2004	DEIA-ARC-014- 2022	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental (Modificación del EsIA): “EXTRACCIÓN DE MATERIAL PETREO”.	Categoría: <span style="border: 2px solid orange; padding: 2px;">II</span>
--	--

PROMOTOR

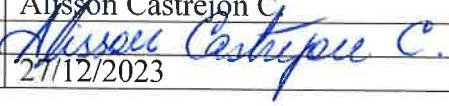
Promotor: INDUSTRIAL AGROPECUARIA, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: LUIS FELIPE PÉREZ GONZÁLEZ	Cédula: 9-169-509
Observación:	

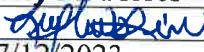
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.	 <b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b>   <b>DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>
Firma		
Fecha de Verificación	27/12/2023	

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Lesly M. Flores
Firma	
Fecha de Verificación	27/12/2023

26 de diciembre de 2023

Ingeniero  
Domiluis Domínguez  
Director  
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

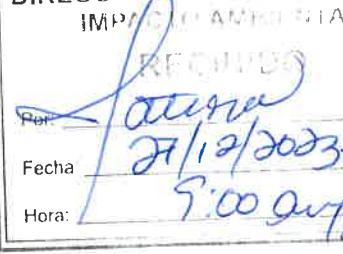
L+

Respetado Ing. Domínguez:

A través de la presente yo, Felipe Pérez González, con cédula de identidad 9-169-509, actuando en condición de representante legal de la sociedad Industrial Agropecuaria, S.A. (INAGROPEC), registrada en (mercantil) N° de Folio 56301, hago entrega de la hoja de firma notariada de los consultores responsables de elaborar la solicitud de modificación de cambio de promotor para el proyecto “Extracción de Material Pétreo”, la cual fue ingresada el 14 de diciembre de 2023. Esperando que la misma se anexada al expediente correspondiente y que el trámite pueda continuar de acuerdo con lo establecido en la normativa.

‘Sin más que agregar se despide,

  
Luis Felipe Pérez González  
Representante Legal  
Industrial Agropecuaria, S.A.



REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Atura
Fecha:	27/12/2023
Hora:	9:00 am

**LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DE  
LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL,**

A continuación, se presenta la lista de profesionales que participaron en la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental

Ing. Euclides Gaitán: Ing. Agrónomo

Ing. Abdiel Gaitán: Ing. Agrónomo



**Lista de nombres, firmas y registro de los consultores debidamente notariadas**

En el siguiente cuadro se presenta el nombre de los profesionales, registro de consultor y firma notariada.

Nombre	Cargo	Registro Ministerio de Ambiente	Firma
Abdiel Gaitán	Consultor Principal	IRC-051-2004/Act. 2022	
Euclides Gaitán	Consultor de Apoyo	DEIA-IRC-084-2021	 

**Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas**

Para esta solicitud de no se requirió de profesionales de apoyo.

**La suscrita Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste con, Cédula No. 8-521-1658.**

**CERTIFICO:**

Que: Euclides Gaitán  
Quien certifico ha (n) firmado este documento en mi presencia y en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esta (s) es (son) auténtica (s).

Panamá, 26 DIC 2023

JL AAAC  
Testigos J. Colmenares  
G. Colmenares

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



Yo, Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste  
con cédula N° 8-521-1658

**CERTIFICO**

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se me presento.

Panamá, 26 DIC 2023

JL  
TESTIGO

AAAC  
TESTIGO

Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste

L.F.  
APR/12/23

**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIONES DE CAMBIO DE PROMOTOR**  
**EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**Nº068-2023**

**MODIFICACIÓN AL ESIA: EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO.**

**PROMOTOR:** INDUSTRIAL AGROPECUARIA, S.A.

**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE EL ROBLE, DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ.

**CATEGORÍA:**

II

**FECHA DE ENTRADA:** DÍA **14** MES **12** AÑO **2023**

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O AL DIRECTOR REGIONAL CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR Y NOTARIADA. DICHA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER: a) Domicilio detallado donde recibe notificaciones (número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calles o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. b) En el caso de ser persona jurídica, deberán incluirse los datos de inscripción en el registro público. Para el caso de cambio de promotor, la nota de solicitud debe estar firmada por el promotor responsable del estudio de impacto ambiental aprobado y el nuevo promotor (acompañado de los documentos legales que lo faculten).	X		
2	PRESENTAR LA MODIFICACIÓN (ORIGINAL) CON DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL.	X		
3	COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE NOTARIADA Y DEL NUEVO PROMOTOR EN EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR.	X		
4	PARA EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, CERTIFICADO DE EXISTENCIA EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE AMBAS EMPRESAS, VIGENTE.	X		
5	COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE LAS MODIFICACIONES (EN CASO DE CONTAR CON MODIFICACIONES PREVIAS)	X		
6	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	X		

7	PAZ Y SALVO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE A NOMBRE DEL SOLICITANTE Y DEL NUEVO PROMOTOR EN EL CASO DEL CAMBIO DE PROMOTOR.	X		
8	PARA EL CASO DE CAMBIO EN LA TITULARIDAD SE DEBE PRESENTAR, REGISTRO DE PROPIEDAD ACTUALIZADO (VIGENTE) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NUEVO PROPIETARIO SOBRE EL USO DEL PREDIO DEBIDAMENTE NOTARIADA, DE SER NECESARIO.	N/A		
9	PARA EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR, DONDE SE TENGA AUTORIZACIÓN DE USO DE PROPIEDAD SE DEBE PRESENTAR AUTORIZACIÓN AL NUEVO PROMOTOR SOBRE EL USO DEL PREDIO, DEBIDAMENTE NOTARIADO.	N/A		
10	VIGENCIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y DESEMPEÑO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (EN CASO QUE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN EXCEDA DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN)	X		
	CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE/CAMBIO DE PROMOTOR RESPONSABLE/CAMBIO EN LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD AMBIENTAL EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Euclides Guitón

CÉDULA: 1-7411-7456

FIRMA: E.Guitón

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Alfonso Martínez F.

Firma: Alfonso Martínez F.

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ANALILIA CASTILLERO

Firma: Ana Lilia Castillero

# **DOCUMENTO DIGITAL DE MODIFICACIÓN**



## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

73478-1

Dirección de Administración y Finanzas  
Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	INDUSTRIAL AGROPECUARIA, S.A. / RUC. 4021-2-56301- DV.63	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-12-14
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Coclé	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 628.00
<u>La Suma De</u>	SEISCIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 628.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 625.00	B/. 625.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

**Monto Total B/. 628.00**

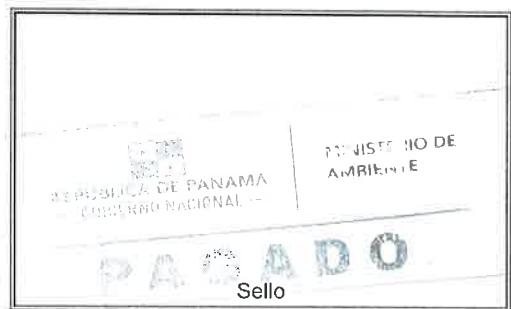
## Observaciones

CANCELAR MODIFICACION A EST. DE IMPACTO AMB.CAT. 2 Y PA ZY SALVO TRANSF-223451779

Día	Mes	Año	Hora
14	12	2023	01:13:01 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 2

**República de Panamá**  
**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Administración y Finanzas**

**Certificado de Paz y Salvo****Nº 230407**

Fecha de Emisión:

14	12	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

13	01	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**CONSULTORIA Y MECANIZACION AGRICOLA, S.A.**

Representante Legal:

**LUIS FELIPE PEREZ****Inscrita**

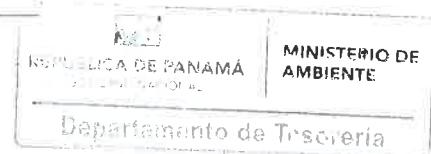
T o m o	F o l i o	A s i e n t o	R o l l o
F i c h a	I m a g e n	D o c u m e n t o	F i n c a
67702	2		5476

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.





**República de Panamá**  
**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Administración y Finanzas**

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 230405

Fecha de Emisión:

14	12	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

13	01	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**INDUSTRIAL AGROPECUARIA, S.A.**

Representante Legal:

**LUIS FELIPE PEREZ**

**Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
56301	2		4021

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

  
Jefe de la Sección de Tesorería.



Solicitud de Modificación  
Estudio de Impacto Ambiental Categoría II

Proyecto:  
“Extracción de Material Pétreo”

Aprobado mediante Resolución  
DIEORA IA-687-2007

Promotor:  
Industrial Agropecuaria, S.A.

Diciembre 2023

**Modificación:**

La solicitud de modificación se enmarca en lo establecido en el numeral 2 del artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, el cual indica que se consideran modificaciones al Estudio de Impacto Ambiental el cambio del promotor responsable de cumplir con la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental Aprobado y de la resolución administrativa correspondiente.

En este caso el promotor Industrial Agropecuaria, S.A. dejará de ser el promotor del proyecto y el nuevo promotor será la empresa Consultoría y Mecanización Agrícola, S.A. (CYMA, S.A.), es importante destacar que ambas empresas son representadas por la misma persona, el señor Luis Felipe Pérez González con cédula de identidad 9-169-509.

A continuación, se presentan los siguientes documentos:

- Copia de cédula de notariada del Representante Legal de Ambas Sociedades
- Certificado de Registro Público del Antiguo Promotor y del Nuevo Promotor
- Certifico de Registro Público de la Propiedad
- Autorización titular de la propiedad para el desarrollo del proyecto
- Autorización del Banco con el cual el titular mantiene Hipoteca
- Copia de Cédula del firmante por parte del banco
- Certificado de Registro Público del Banco
- Copia de la Resolución del EsIA aprobado
- Vigencia del Estudio de Impacto Ambiental

**Copia de cédula de notariada del Representante Legal de Ambas Sociedades**



IDPANA012425370<<<<<<<<<<  
7703115M3806122PAN<<<<<<<<0  
PEREZ<GONZALEZ<<LUIS<FELIPE<<

Yo, hago constar que se ha cotejado este(os)  
documento(s) con el (los) presentado(s) como  
original(es), y admito que es(son) su(s) fotocopia(s).  
Herrera, 3 OCT 2023

Licda. Rita Betilda Huerta Solís  
Notaria Pública de Herrera



**Certificado de Registro Público del Antiguo Promotor y del Nuevo Promotor**



120

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2023.09.26 17:12:13 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

400742/2023 (0) DE FECHA 26/09/2023

QUE LA SOCIEDAD

INDUSTRIAL AGROPECUARIA, S.A. (INAGROPEC S.A.).

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 56301 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 18 DE JUNIO DE 1980

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON;

SUSCRITOR: ROLANDO CANDANEDO NAVARRO

SUSCRITOR: VICTOR ERASMO MENDEZ FABREGA

PRESIDENTE: LUIS FELIPE PEREZ GONZALEZ

VICEPRESIDENTE: RICARDO ADOLFO PEREZ GONZALEZ

SECRETARIO: DOLORES MARIA GONZALEZ DE PEREZ

TESORERO: MARIA CRISTINA PEREZ GONZALEZ

DIRECTOR: DOLORES MARIA GONZALEZ DE PEREZ

DIRECTOR: VICTOR MANUEL PEREZ GONZALEZ

DIRECTOR: LUIS FELIPE PEREZ GONZALEZ

DIRECTOR: RICARDO ADOLFO PEREZ GONZALEZ

DIRECTOR: MARIA CRISTINA PEREZ GONZALEZ

VOCAL: VICTOR MANUEL PEREZ GONZALEZ

SUBSECRETARIO: MARIA CRISTINA PEREZ GONZALEZ

AGENTE RESIDENTE: ILLUECA Y ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LUIS FELIPE PEREZ GONZALEZ

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00) DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES SOLAMENTE NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (US\$100.00) CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 3:57 P. M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404273618



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 6AE133E9-A932-464A-A3D2-418E6D969S9D

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2023.09.25 17:17:52 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

399055/2023 (0) DE FECHA 25/09/2023

QUE LA SOCIEDAD

CONSULTORIA Y MECANIZACION AGRICOLA, S.A. (CYMA, S.A.)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 67702 (S) DESDE EL JUEVES, 19 DE FEBRERO DE 1981

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: ROLANDO CANDANEDO NAVARRO

SUSCRIPTOR: VICTOR ERASMO MENDEZ FABREGA

DIRECTOR: VICTOR MANUEL PEREZ GONZALEZ

DIRECTOR: RICARDO ADOLFO PEREZ GONZALEZ

DIRECTOR: DOLORES MARIA GONZALEZ DE PEREZ

DIRECTOR: LUIS FELIPE PEREZ GONZALEZ

DIRECTOR: MARIA CRISTINA PEREZ DE ARIAS

DIRECTOR: VICTOR MANUEL PEREZ BATISTA

PRESIDENTE: LUIS FELIPE PEREZ GONZALEZ

VICEPRESIDENTE: VICTOR MANUEL PEREZ GONZALEZ

SECRETARIO: DOLORES MARIA GONZALEZ DE PEREZ

TESORERO: MARIA CRISTINA PEREZ DE ARIAS

VOCAL: RICARDO ADOLFO PEREZ GONZALEZ

VOCAL: VICTOR MANUEL PEREZ BATISTA

AGENTE RESIDENTE: ILLUECA Y ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LUIS FELIPE PEREZ GONZALEZ

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00) QUE ESTARAN DIVIDIDOS EN CIEN (100)

ACCIONES SOLAMENTE NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (US\$100.00) CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PISO 3, EDIFICIO MOLON TOWER, CORREGIMIENTO BELLA VISTA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 5:05

P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404271595



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 62A8F925-51A1-4B1A-9B89-816FC0F1369F

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

**Certifico de Registro Público de la Propiedad**



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA  
LOPEZ SANCHEZ  
FECHA: 2023.10.04 12:07:42 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Karen n. Lopez S.*

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 409350/2023 (0) DE FECHA 10/03/2023.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) AGUADULCE CÓDIGO DE UBICACIÓN 2003, FOLIO REAL N° 1104 (F)  
UBICADO EN CORREGIMIENTO EL ROBLE, DISTRITO AGUADULCE, PROVINCIA COCLÉ  
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 7 ha 4310 m<sup>2</sup> 43 dm<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 7 ha  
4310m<sup>2</sup> 43 dm<sup>2</sup> --- CON UN VALOR DE B./1,200.00 ( MIL DOSCIENTOS BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO DE  
B./1,200.00 ( MIL DOSCIENTOS BALBOAS)  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: TERRENO DE JOSE ANGEL BURGOS, --- SUR: TERRENO DE OCTAVIO  
VALLARINO Y DE BENITO ALFONSO PEREZ, --- ESTE: TERRENO DE OCTAVIO VALLARINO Y DE BENITO ALFONSO  
PEREZ Y CAMINO QUE CONDUCE DE LA CARRETERA INTERAMERICANA A FINCA LA PAMELA, ---- OESTE:  
TERRENO DE OCTAVIO VALLARINO DE ISABEL ORTEGA Y SERVIDUMBRE.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INDUSTRIAL AGROPECUARIA, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACION DE DOMINIO HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE HSBC BANK USA POR LA SUMA DEOCHOCIENTOS NOVENTA MIL BALBOAS (B/.890,000.00) POR UN PLAZO DE PLAZO DE 8 AÑOS.  
LIMITACIONES DEL DOMINIO A FAVOR DE HSBC BANK USA POR SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) AGUADULCE CÓDIGO DE UBICACIÓN 2003, FOLIO REAL N° 1104 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO 46447/2003 DE FECHA 05/30/2003.  
MODIFICACIONES A LA HIPOTECA: CREDITO EL CREDITO HIPOTECARIO Y ANTICRETICO A QUE SE REFIERE ASIENTO 3 ANTERIOR A FAVOR DE HSBC BANK (PANAMA), S.A. POR LA SUMA US\$773,319.39. --- INSCRITO A FICHA 283564, DESDE EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2004. TOMO 2004-ASIENTO 118791.  
MANTENIDA Y EXTENDIDA LA HIPOTECA Y ANTICRESIS A QUE SE REFIERE EL ASIENTO 3 Y 4 ANTERIOR AHORA HASTA POR LA SUMA DE B./1,803,750.00. INSCRITO A FICHA 284564  
EL BANCO Y EL DEUDOR POR ESTE MEDIO DECLARAN Y HACEN CONSTAR, PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1591 Y 1592 DEL CODIGO CIVIL, QUE AL DIA 5 DE AGOSTO DE 2010, EL DEUDOR ADEUDA AL BANCO, LA SUMA DE B./1.325,000.00, EN CONCEPTO DE CAPITAL, POR RAZON DE LA LINEA DE CREDITO; LA SUMA DE B./163,314.60, EN CONCEPTO DE CAPITAL, POR RAZON DEL CONTRATO DE PRESTAMO A; Y LA SUMA DE B./63,715.04 EN CONCEPTO DE CAPITAL, POR RAZON DEL CONTRATO DE PRESTAMO B. VER ASIENTOS 3, 4 Y 5 ANTERIORES.  
MANTENIDA, EXTENDIDA Y AUMENTADA LA HIPOTECA Y ANTICRESIS A QUE SE REFIEREN LOS ASIENTOS 3, 4, 5 Y 7 ANTERIORES, AHORA POR LA SUMA DE B./3.527,029.64, CON LIMITACION DE DOMINIO, CON UNA TASA DE INTERES DEL 6.75% ANUAL. --- INSCRITO A FICHA 283564, ASIENTO 191316 TOMO 2010  
LAS PARTES POR ESTE MEDIO DECLARAN Y HACEN CONSTAR, PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1591 Y 1592 DEL CODIGO CIVIL, QUE AL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 2012, LA DEUDORA ADEUDA A EL BANCO: A). US\$2,574,000.00 EN CONCEPTO DE CAPITAL, POR RAZON DEL CONTRATO DE ..LA LINEA DE CREDITO Y B). US\$290,984.77, EN CONCEPTO DE CAPITAL, POR RAZON DEL CONTRATO DE SOBREGIRO Y QUE SE REFIERE LOS ASIENTOS 3,4,5,7,8 ANTERIOR. FICHA 283564, TOMO 2013, ASIENTO 6214, 6 DE FEBRERO DE 2013.  
MANTENIDA Y EXTENDIDA LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS, ESTA FINCA JUNTO CON OTRAS, AHORA POR LA SUMA DE US\$4,706,000.00 Y QUE SE REFIERE LOS ASIENTOS 3,4,5,7,8,9. FICHA 283564, TOMO 2013,



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 87BA31A7-7D48-4099-98C4-BFCF2C30594F

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

ASIENTO 6214. PANAMA, 6 DE FEBRERO DE 2013. ---- INSCRITO EL 08/25/2020, EN LA ENTRADA 190844/2020  
**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS SUSPENSIVA A FAVOR DE PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A. POR LA SUMA DE UN MILLÓN SETECIENTOS MIL BALBOAS (B./1,700,000.00) UN INTERÉS ANUAL DE 9.00% ANUAL, LIMITACIONES DEL DOMINIO A FAVOR DE PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A. SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) AGUADULCE CÓDIGO DE UBICACIÓN 2003, FOLIO REAL N° 1104 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO 172541/2008 DE FECHA 09/22/2008. INSCRITO EL 08/25/2020, EN LA ENTRADA 190844/2020.

**AUMENTO DEL MONTO DE HIPOTECA INMUEBLE:** LOS DATOS QUE HAN SIDO MODIFICADOS EN LA HIPOTECA VIGENTE SON NUEVA CUANTÍA DE LA HIPOTECA CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES BALBOAS CON SETENTA Y TRES (B./5,620,963.73); PLAZO 12 MESES ; CLÁUSULAS DEL CONTRATO CONVIENE EN MANTENER VIGENTE , PERO AHORA MANTENIDA Y AUMENTADA LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DEL BANCO POR LA SUMA DE US\$.5,620,963.73; OBSERVACIONES GARANTE Y LA FIADORA SOLIDARIA (INDUSTRIAL AGROPECUARIA, S.A. INAGROPCE, FOLIO 56301---- INSCRITO EL 08/31/2020, EN LA ENTRADA 190844/2020 (0)

**MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO:** GRADO DE LA HIPOTECA MANTENIDA Y DISMINUIDA LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS POR UN MONTO DE CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA BALBOAS CON NOVENTA Y SEIS (B./5,563,690.96) Y UN PLAZO DE 12 MESES UN INTERÉS ANUAL DE 7.0% UN INTERÉS MENSUAL DE 3.84% CLÁUSULAS DEL CONTRATO: POR ESTE MEDIO LOS GARANTES HIPOTECARIOS CONVIENEN EN MANTENER VIGENTES PERO AHORA MANTENIDA Y DISMINUIDA LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS EN FAVOR DEL BANCO POR LAS SUMA DE US\$. 5,563,690.96, MAS SUS INTERESES IMPUESTOS COMICIONES PRIMAS DE SEGURO COSTAS GASTOS DE COBRANZAS Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE QUE HAYA LUGAR Y SEAN JUDICIALES O EXTRA JUDICIALES. --- INSCRITO EL 03/28/2022, EN LA ENTRADA 98594/2022.

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 4 DE OCTUBRE DE 2023 12:01 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404282835



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 87BA31A7-7D48-4099-98C4-BFCF2C30594F  
 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

**Autorización titular de la propiedad para el desarrollo del proyecto**

El Roble, 9 de diciembre de 2023

Señores  
 Consultoría y Mecanización agrícola, S.A., (CYMA, S.A.)  
 E. S. D.

Respetado Señor Pérez:

Por este medio yo, Luis Felipe Pérez González, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal # 6-701-854, en mi condición de representante legal e la sociedad Industrial Agropecua. . . , S.A. (INAGROPEC, S.A.), legítima propietaria de la Finca/Folio Real No. 1104, con código de Ubicación 2023, de la sección de propiedad del Registro Público, ubicado en el corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, **AUTORIZO** a la empresa **Consultoría y Mecanización agrícola, S.A., (CYMA, S.A.)**, a utilizar la propiedad para el proyecto “Extracción de Material Pétreo” el cual cuenta con Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, aprobado mediante resolución de DIEORA-IA-687-2007, del 6 de diciembre de 2007.

La continuación de los trabajos de extracción de material pétreo, así como de la aplicación de las medidas de manejo ambiental y de mitigación de impactos estarán ahora bajo la responsabilidad de la Empresa **Consultoría y Mecanización agrícola, S.A., (CYMA, S.A.)**.

Formalizo la presente autorización con la respectiva firma al pie y el notario del documento.

Atentamente,  
  
 Luis Felipe Pérez González  
 Representante Legal  
 Industrial Agropecuaria, S.A. (INAGROPEC, S.A.)

Yo, hego constar que he otorgado 2 firmas, plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparecen(n) en mi(s) documento(s) de identidad personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténtica(s).

Luis Felipe Pérez González  
6 - 701 - 854

Herrera, 11 DIC 2023

Testigo Rita Santos Marta Santos  
 Notaria Pública de Herrera



**Autorización del Banco con el cual el titular mantiene Hipoteca**

Panamá, 13 de noviembre 2023

**Señores**  
**Ministerio de Ambiente**  
**ESD**

Estimados señores:

**Creslyn Agrazal**, varón, panameño, con C.I.P **8-457-465**, en mi condición de Apoderado Especial de la sociedad **BANISTMO, S.A.** inscrita en el Registro Público a la ficha **456744** desde el **veinticinco (25) de junio de dos mil cuatro (2004)** Sección Mercantil del Registro Público, con oficinas ubicada en **Calle 54 Obarrio y Calle 50, Torre Banistmo, a un costado de Soho Mall**, actuando en nuestra condición de acreedor hipotecario de la finca con folio Real No. 1104 y con código de ubicación No. 2003 ubicada en el corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, autorizamos a la Sociedad Consultoría y Mecanización Agrícola, S.A. (CYMA, S.A.) , para que desarrolle las actividades pertinentes (Estudio de Impacto Ambiental) al proyecto “Extracción de Material Pétreo” aprobado mediante resolución DIEORA-IA-687-2007.

Atentamente

  
BANISTMO, S.A.

**CRESLYN AGRAZAL, APODERADO ESPECIAL.**  
**C.I.P. 8-457-465**

Yo, hago constar que he notificado ( ) firmas  
 plasmada(s) en este documento, con la(s) que  
 aparecen( ) en su(s) documento(s) de identidad  
 personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión  
 son similares, por lo que la(s) considero  
 auténtica(s).

**Creslyn Agrazal Butti**  
**8-457-465**

Herrera, - 6 DIC 2023

  
 Testigo  
 Sra. Rita Betti Huerta Gómez  
 Notaria Pública de Herrera



**Copia de Cédula del firmante por parte del banco**



Yo, hago constar que se ha cotejado este(os) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es(son) la(s) fotocopia(s).  
Herrera, \_\_\_\_\_ - 6 DIC 2023

Licda. Rita Brittilde Huerta Solís  
Notaria Pública de Herrera



## Certificado de Registro Público del Banco



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VIRGINIA ESTHER  
SEGUNDO BARRAGAN  
FECHA: 2023.12.13 16:07:10 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Virginia E. Segundo*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

497034/2023 (0) DE FECHA 13/12/2023

QUE LA SOCIEDAD

BANISTMO S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 456744 (S) DESDE EL VIERNES, 25 DE JUNIO DE 2004

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JOSE EUGENIO SILVA RITTER

SUSCRIPTOR: MARTA IRENE DIAZ DE SAAVEDRA

DIRECTOR: JAIME ALEMAN

DIRECTOR: LILIANA PATRICIA VASQUEZ URIBE

DIRECTOR: SOL BEATRIZ ARANGO MESA (INDEPENDIENTE)

DIRECTOR: RICARDO MAURICIO ROSILLO ROJAS

DIRECTOR: JOSE HUMBERTO ACOSTA MARTIN

DIRECTOR: MARIA CRISTINA ARRASTIA URIBE

DIRECTOR: FELIPE EDUARDO CHAPMAN (INDEPENDIENTE)

DIRECTOR: FEDERICO BOLAÑOS

PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA: RICARDO MAURICIO ROSILLO ROJAS (CHAIRMAN OF THE BOARD)

PRESIDENTE: AIMEE SENTMAT PUGA (DE LA SOCIEDAD)

TESORERO: JUAN GONZALO SIERRA

SECRETARIO: MARIA CRISTINA VILA

AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA INDIVIDUALMENTE LA SRA. AIMEE SENTMAT PUGA

- QUE SU CAPITAL ES DE 320,000,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERA DE TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE DOLARES(320.000.000.00 MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,DIVIDIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:VEINTE MILLONES DE DOLARES (US\$20,000.000.00)MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,EL CUAL ESTARA DIVIDIDO EN VEINTE MILLONES (20.000.000)DE ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS,CADA UNA CON DERECHO A VOTO,Y CADA UNA CON UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR (US\$1.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y TRESCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US\$300,000,000.00), EL CUAL ESTARA DIVIDIDO EN TRES MILLONES (3,000,000) DE ACCIONES PREFERIDAS Y NOMINATIVAS, SIN DERECHO A VOTO,CADA UNA CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES...

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE VIELKA VALDONEDO (CÉDULA 8-398-613) SIENDO SUS FACULTADES SE OTORGA PODER ESPECIAL PARA TEMAS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES PARA QUE PUEDAN COMPROMETER A LA SOCIEDAD INDIVIDUALMENTE O CONJUNTAMENTE. SEGÚN ESCRITURA 28,832 Y DOCUMENTO 2687935.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 67A0BB6B-00DE-4562-9ECA-7450118AD120

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/5



## Registro Público de Panamá

SE OTORGA PODER A FAVOR DE AIMEÉ SENTMAT SEGÚN DOCUMENTO SE OTORGA PODER MEDIANTE ESCRITURA 31,243 DE 22 DE OCTUBRE DE 2014 DE LA NOTARIA QUINTA DE PANAMA CON FICHA 456744 DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2014 SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE MARÍA CRISTINA VILA SIENDO SUS FACULTADES SE OTORGA PODER ESPECIAL PARA TEMAS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES PARA QUE PUEDAN COMPROMETER A LA SOCIEDAD INDIVIDUALMENTE O CONJUNTAMENTE. SEGÚN ESCRITURA 28,832 Y DOCUMENTO 2687935.

SE OTORGA PODER A FAVOR DE MELISSA MARLENE DEL ROSARIO SEGÚN DOCUMENTO SE OTORGA PODER MEDIANTE ESCRITURA 15,999 DE 12 DE MAYO DE 2015 DE LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE IGNACIA TERESA MORALES RIOS SEGÚN DOCUMENTO SE OTORGA PODER MEDIANTE ESCRITURA 15,999 DE 12 DE MAYO DE 2015 DE LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE LUZ IBETH CORELLA DE WONG SEGÚN DOCUMENTO SE OTORGA PODER MEDIANTE ESCRITURA 15,999 DE 12 DE MAYO DE 2015 DE LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE CRESLYN AGRAZAL SEGÚN DOCUMENTO SE OTORGA PODER MEDIANTE ESCRITURA 16,001 DE 12 DE MAYO DE 2015 DE LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE ZELIDETH DEL CARMEN CHOY ATENCIO SEGÚN DOCUMENTO SE OTORGA PODER MEDIANTE ESCRITURA 19,456 DE 4 DE JUNIO DE 2015 DE LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE MARCELO PLAVAN SEGÚN DOCUMENTO OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 31,244 DE 22 DE OCTUBRE DE 2014 DE LA NOTARIA QUINTA DE CIRCUITO DE PANAMA, DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2014. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE MARLENE RODRIGUEZ RODRIGUEZ SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE TELMA CUESTA, ARLEENE ARANDA, BENEDICTA CASTILLO, Y RICARDO SAIED SEGÚN DOCUMENTO SE REVOCÓ PODER A ALFREDO VASQUEZ MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 7333 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES SE OTORGA PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JESSICA LINETH CHEN WONG SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 9,932 EL 22 DE MARZO DE 2016 EN LA NOTARIA PUBLICA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA SE OTORGA PODER ESPECIAL A JESSICA LINETH CHEN WONG SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JUAN GONZALO SIERRA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 19,819 DE 27 DE JUNIO DE 2016, DE LA NOTARIA QUINTA DE CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE ZELIDETH CHOY Y RAFAEL MOSCARELLA SEGÚN DOCUMENTO SEGUN DOCUMENTO 2600440 DEL DEPARTAMENTO DE MERCANTIL DESDE EL 16 DE MAYO DE 2014. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE SE LE OTORGA PODER ESPECIAL A BENITO PACHECO SEGUN ENTRADA 92024734/2014 DE LA SECCION DE MERCANTIL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JUAN GONZALO SIERRA SEGÚN DOCUMENTO SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9,933 DE 22 DE MARZO DE 2016, DE LA NOTARIA PUBLICA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE BENITO PACHECO Y TATIANA MARRERO SEGÚN DOCUMENTO ESCRITURA 31238 DE 22 DE OCTUBRE DE 2014 NOTARIA QUINTA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JORGE ANDRES BOTERO SOTO SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 3,624 DE 23 DE FEBRERO DE 2017, DE LA NOTARIA QUINTA DE CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE HECTOR ALONSO RIVERA BORBON SEGÚN DOCUMENTO SE OTORGA PODER MEDIANTE ESCRITURA 21 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE KWANYI IVETH JAEN SANCHEZ SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3600 DEL 23 DE FEBRERO DEL 2017 DE LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 67A0BB6B-00DE-4562-9ECA-7450118AD120  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE MARIA CRISTINA VILA SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 17762 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017 DE LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL LABORAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE CRESLYN AGRAZAL, ADRIANO RODRIGUEZ, RICARDO SAIED SIENDO SUS FACULTADES SE OTORGА PODER ESPECIAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE ARLEEN DE LOS ANGELES DIAZ VERGARA SEGUN DOCUMENTO SE OTORGА PODER SEGUIN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2778 DE 26 DE FEBRERO DE 2018 DE LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES ESPECIAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE ANIELKA ISABEL CABALLERO ABREGО SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 11086 DE 25 DE JULIO DE 2018 NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE DIEGO FERNANDO GARCIA OCAMPO SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 11085 DE 25 DE JULIO DE 2018 NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE HERNANDO SUAREZ SEGUN DOCUMENTO SE OTORGА PODER ESPECIAL MEDIANTE ESCRITURA 15,180 DE 15 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA NOTARIA QUINTA DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE LISBETH ESTHER MORALES CERDA SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 1076 DE 22 DE ENERO DE 2019 NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE TATIANA VERONICA MARRERO AMAYA SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 1077 DE 22 DE ENERO DE 2019 NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE TAILYN OMAYRA HURTADO DE GRACIA SEGUN DOCUMENTO SE OTORGА PODER SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9886 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES ESPECIAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE MAURICIO ROSILLO SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 1928 DE 13 DE FEBRERO DE 2020 DE LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE DAYRA LIZETH PIMENTEL ROMERO SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6038 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE RICARDO ENRIQUE SAIED MUÑOZ SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6041 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE ITZEL MARIELA VEGA LOBAN Y LILIANA MERCEDES LUCERO OSORIO SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 8,589 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE ARLEENE ARANDA SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9,010 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE MARIE MADELEINE DUCRUET NUÑEZ SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9012 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE MARIE MADELEINE DUCRUET NUÑEZ SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9012 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE NACSUMY LISNETH TUÑON MORENO SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 20622 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE RODRIGO URIBE CAÑAVERAL SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 685 DE 27 DE ENERO DE 2021 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA . SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL LABORAL



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 67A0BB6B-00DE-4562-9ECA-7450118AD120

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

3/5



## Registro Público de Panamá

SE OTORG A PODER A FAVOR DE LOURDES DEL CARMEN DE GRACIA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 5712 DEL 28 DE JUNIO DEL 2021 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORG A PODER A FAVOR DE TELMA ISABEL CUENTA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 5711 DEL 28 DE JUNIO DEL 2021 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORG A PODER A FAVOR DE MARIA CRISTINA VILA, VIELKA VALDONEDO SEGÚN DOCUMENTO SEGUN ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 28,832 DE 1 DE OCTUBRE DE 2014, DE LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL PARA TEMAS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES

SE OTORG A PODER A FAVOR DE RUTH JIMENEZ MARIUS SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 3850 DEL 18 DE ABRIL DE 2022 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL COMERCIAL

SE OTORG A PODER A FAVOR DE ITZEL CHIARI ELSA JIMÉNEZ SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 3851 DEL 18 DE ABRIL DE 2022 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL DE ADQUIRIENCIA

SE OTORG A PODER A FAVOR DE NERY ADEYSA QUIEL SANTOS SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 3851 DEL 18 DE ABRIL DE 2022 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL DE ADQUIRIENCIA

SE OTORG A PODER A FAVOR DE AMELIA MADYLIS FRÍAS MATTEUS SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 3851 DEL 18 DE ABRIL DE 2022 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL DE ADQUIRIENCIA

SE OTORG A PODER A FAVOR DE ANDRÉS GARZÓN SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 3851 DEL 18 DE ABRIL DE 2022 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL DE ADQUIRIENCIA

SE OTORG A PODER A FAVOR DE ERWIN ARTUR HEYYK MEDINA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 3851 DEL 18 DE ABRIL DE 2022 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL DE ADQUIRIENCIA

SE OTORG A PODER A FAVOR DE MIRIAM EDITH GILKES SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 3851 DEL 18 DE ABRIL DE 2022 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL DE ADQUIRIENCIA

SE OTORG A PODER A FAVOR DE FÁTIMA GORDÓN SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 3852 DEL 18 DE ABRIL DE 2022 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL COMERCIAL

SE OTORG A PODER A FAVOR DE JAMISSLY SMITH SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 3852 DEL 18 DE ABRIL DE 2022 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL COMERCIAL

SE OTORG A PODER A FAVOR DE EDWIN QUINTERO CAMARENA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 3855 DEL 18 DE ABRIL DE 2022 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL LABORAL

SE OTORG A PODER A FAVOR DE JUAN GONZALO SIENDO SUS FACULTADES SE OTORG PODER ESPECIAL PARA JUAN GONZALO SIERRA SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NO. 31,241 DE 22 DE OCTUBRE DE 2014, DE LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

SE OTORG A PODER A FAVOR DE WALTER GERSON BARAHONA GOMEZ SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 11174 DEL 10 OCTUBRE DEL 2022 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORG A PODER A FAVOR DE DAVID EMANUEL MEDRANO JIMENEZ SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 11177 DEL 10 OCTUBRE DEL 2022 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORG A PODER A FAVOR DE MELISSA MARLENE DEL ROSARIO SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 11176 DEL 01 OCTUBRE DEL 2022 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORG A PODER A FAVOR DE SANDRA RAQUEL CEDEÑO SEGÚN DOCUMENTO SE OTORG PODER SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 11175 DE 10 DE OCTUBRE DE 2022 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES ESPECIAL



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 67A0BB6B-00DE-4562-9ECA-7450118AD120

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

SE OTORGА PODER A FAVOR DE ABDIELA FELICETTA MORALES DE BAYLESS Y RITA GABRIELA GRIMALDO BOHBOT SEGUN DOCUMENTO ESCRITURA 10249 DE 26 DE MARZO DE 2015 NOTARIA QUINTA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE ABDIELA FELICETTA MORALES DE BAYLESS Y VIELKA VALDONEDO SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 15445 DE 22 DE OCTUBRE DE 2018 NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE YASMINA LUISA SALINAS SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 1482 DEL 9 DE FEBRERO DE 2023 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE HECTOR ALONSO RIVERA BORBÓN Y BLANCA MARIBEL GÓMEZ VERGARA SEGUN DOCUMENTO ESCRITURA PÚBLICA NO. 4821 DEL 5 DE MAYO DE 2023, NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMА SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE CARLOS ENRIQUE ARAUZ SEGUN DOCUMENTO ESCRITURA PÚBLICA NO. 4822 DEL 5 DE MAYO DE 2023 NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMА SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE GERALDINE VILLEGAS SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 7706 EL 23 DE AGOSTO DE 2021 EN LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE JACINTO DOMINGUEZ SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 9224 DE 22 DE AGOSTO DE 2023 DE LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE YARISDEL EDITH RANGEL SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9225 DE 22 DE AGOSTO DE 2023 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE RICARDO ENRIQUE SAIED MUÑOZ, JUAN GONZALO SIERRA Y ZELIDETH CHOY ATENCIO SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 18613 DEL 31 AGOSTO DEL 2023 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 495641/2023 (0) DE FECHA 12/12/2023 6:20:34 P. M. NOTARIA NO. 1 PANAMÁ. REGISTRO ACTA DE SOCIEDAD MERCANTIL, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 495658/2023 (0) DE FECHA 12/12/2023 6:26:55 P. M. NOTARIA NO. 1 PANAMÁ. REGISTRO ACTA DE SOCIEDAD MERCANTIL, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 496683/2023 (0) DE FECHA 13/12/2023 12:45:12 P. M. NOTARIA NO. 1 PANAMÁ. REGISTRO ACTA DE SOCIEDAD MERCANTIL, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 13 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 3:53 P. M..**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404376983



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 67A0BB6B-00DE-4562-9ECA-7450118AD120

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

**Copia de la Resolución del EsIA aprobado**

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA IA- 687-2007

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA GENERAL, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, ANAM, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que **INDUSTRIAL AGROPECUARIA, S.A.**, de generales anotadas en autos, ha concebido el desarrollo de un proyecto denominado "**EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO**", en un área localizada en el corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley No. 41 de 1 de Julio de 1998, el día 12 de febrero de 2007, la empresa promotora del referido proyecto, a través de su promotor Victor Manuel Pérez con cédula 7-81-57, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de DIOMEDIES A. VARGAS T., persona natural inscrita en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante la Resolución IAR-050-98.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 41 y 56 acápite c, del Decreto Ejecutivo No. 59 del 16 de marzo de 2000, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), Ministerio de Obras Públicas (MOP) e Instituto Nacional de Cultura (INAC) (ver fojas de la 9 a la 13 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DGRM-A-058-07, recibida el 12 de febrero de 2007, el Ministerio de Comercio e Industrias solicita información complementaria (ver fojas de la 7 a la 8 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-AP-175-1603-07, del 16 de marzo del 2007, la Autoridad Nacional del Ambiente solicita información complementaria (ver foja 16 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota 242-07 DNPH, recibida el 30 de marzo del 2007, el Instituto Nacional de Cultura recomienda no aprobar el Estudio de

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
ANEXO N° 1 IA-687-07  
FECUA 6-12-07  
Página 1 de 7

11M-008-07

Impacto Ambiental hasta tanto se realice un estudio arqueológico elaborado por un arqueólogo profesional (ver foja 18 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota 437-DSA-UAS, recibida el 20 de abril del 2007, el Ministerio de Salud (MINSA) emite sus comentarios referentes al documento en evaluación (ver fojas 24 a la 25 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota s/n, recibida el 9 de octubre de 2007, el promotor hace entrega de la información complementaria solicitada (ver fojas de la 26 a la 67 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-1359-1010-07, del 10 de octubre de 2007, la Autoridad Nacional del Ambiente remite la información complementaria a las Unidades Ambientales Sectoriales que participan en el proceso de evaluación (ver fojas de la 68 a la 72 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DNRM-A-476-07, recibida el 22 de octubre de 2007, el Ministerio de Comercio e Industrias señala que no tiene observaciones a la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental (ver foja 75 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota 1008-07 DNPH, recibida el 23 de octubre de 2006, el Instituto Nacional de Cultura recomienda aprobar el Estudio de Impacto Ambiental presentado (ver foja 75 del expediente administrativo correspondiente).

Que conforme a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, y en Decreto Ejecutivo No. 59 del año 2000, fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental en evaluación al período de Consulta Pública dispuesto para tales efectos, según consta en foja de la 43 a la 44 y 76 del expediente administrativo correspondiente.

Que la ley 41 del 1 de julio de 1998 establece que Evaluación de Impacto Ambiental es un sistema de advertencia temprana que opera a través de un proceso de análisis continuo y que, mediante un conjunto ordenado, coherente y reproducible de antecedentes, permite tomar decisiones preventivas sobre la protección del ambiente.

Que el Informe Técnico de Evaluación, de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Autoridad Nacional del Ambiente, de fecha 12 de noviembre de 2007, que consta de fojas de la 77 a la 83 del expediente administrativo correspondiente recomienda la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental,

Categoría II, para el desarrollo del Proyecto “EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO”.

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para la ejecución del Proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO”, en un área 3.5 Has dentro de una finca de 7 Has 4,310.43 m<sup>2</sup>, con todas las medidas de mitigación, contempladas en el referido estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución, por lo que, en consecuencia, son de forzoso cumplimiento.

**ARTÍCULO 2:** Que **INDUSTRIAL AGROPECUARIA, S.A.**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para la ejecución o desarrollo del proyecto objeto del estudio de impacto ambiental aprobado, el cumplimiento de la presente resolución ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**ARTÍCULO 3:** En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, el Promotor del Proyecto, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Cumplir con las normas y reglamentos establecidos por el Ministerio de Salud para el desarrollo de este tipo de proyectos.
2. Cumplir la Ley 32 del 9 de febrero de 1996, Código de Recursos Minerales.
3. Colocar estructuras que atrapen polvo, dentro de la planta de trituración.
4. Presentar ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, para su debida aprobación, el Programa de Reforestación, que deberá incluir especies de rápido crecimiento, las cuales serán plantadas próxima al área de trituración para ser utilizadas como barreras que minimicen el impacto visual de la cantera.
5. Habilitar un área específica a la cual se le hayan implementado medidas que garanticen que no se contaminará el suelo y la fuente hídrica con hidrocarburos durante el mantenimiento de los equipos.

6. El promotor deberá contar con un plan de seguridad laboral, que incluya como mínimo: uso de equipos de protección auditiva y nasal, necesarios para evitar accidentes laborales.
7. Tramitar los permisos de tala ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente.
8. Cumplir con lo estipulado en la Resolución AG-0235, en concepto de indemnización ecológica.
9. Humedecer el área periódicamente durante la época seca, para evitar la afectación de la calidad del aire relacionada a los trabajos de trituración del material pétreo, movimiento del flujo vehicular de carga y transporte, entre otros.
10. Tramitar la concesión de uso de agua ante la Autoridad Nacional del Ambiente de requerirse la utilización de agua .
11. Colocar antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del Proyecto, según el formato adjunto.
12. Informar a la ANAM de las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Informe Ambiental, aprobado, y cumplir con lo establecido, para tales efectos, en el Artículo 15 del Decreto Ejecutivo N° 209, de 5 de septiembre de 2000.
13. Reportar si en caso de que durante alguna de las etapas del proyecto se diera el hallazgo de piezas o elementos de valor histórico nacional este hecho a la autoridad competente (Instituto Nacional de Cultura).
14. Presentar cada seis (6) meses, ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, para evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación, control y compensación un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II y en esta Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la Empresa Promotora del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en cuestión.
15. Deberán ser monitoreadas y dragadas las tinas de sedimentación por lo menos 1 vez al mes durante la etapa de operación del proyecto.

16. Implementar medidas eficientes para el control de la erosión y sedimentación.

**ARTÍCULO 4:** El Promotor del Proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, será solidariamente responsable con las empresas que contrate para el desarrollo o ejecución del Proyecto, respecto al cumplimiento del referido Estudio de Impacto Ambiental, de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**ARTÍCULO 5:** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución, el Promotor del Proyecto decide abandonar la obra, deberá:

1. Comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM en un plazo mayor a 30 días hábiles.
2. Cubrir los costos de mitigación y control por la implementación de los daños ocasionados al medio ambiente. Estas medidas de mitigación serán establecidas por la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en coordinación con las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 6:** El promotor del proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, sus Contratistas, asociados y personal contratado y subcontratado para la ejecución o desarrollo del mismo, deberán cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos ambientales.

**ARTÍCULO 7:** Se le advierte al promotor del proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, que la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, está facultada para supervisar y/o verificar, cuando así lo estime conveniente, el cumplimiento del plan de manejo ambiental establecido en el Estudio de Impacto Ambiental y en la presente resolución, y suspenderá el proyecto por su incumplimiento, independientemente de las responsabilidades legales correspondientes.

**ARTÍCULO 6:** Advertir a **INDUSTRIAL AGROPECUARIA, S.A.**, que, si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 del 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 9: La presente Resolución Ambiental regirá a partir de su notificación y tendrá vigencia hasta de dos años para el inicio de la ejecución del Proyecto.

ARTÍCULO 10: De conformidad con el artículo 58 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 59 del 16 de marzo del año 2000, **INDUSTRIAL AGROPECUARIA, S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", Decreto Ejecutivo N° 59 de 16 de marzo de 2000, Decreto Ejecutivo N° 209 de 5 de setiembre de 2006 y normas concordantes.

Panamá, seis (6) de Diciembre de 2007.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
LIGIA C. DE DOENS  
Administrador General,



  
BOLIVAR ZAMBRANO  
Director de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

Administración Regional ANAM Cartí

Hoy 27 de Dic de 2007

A las 0: 25 am notifico

personalmente al Señor

Victor Pérez

Notificado

Notificador

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
ANEXO N° 1 \_\_\_\_\_  
FECHA \_\_\_\_\_  
Página 6 de 7

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

FORMATO PARA EL LETRERO QUE DEBERÁ COLOCAR DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO, APROBADO MEDIANTE EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION N° IA-687 DE 6  
DE Diciembre DE 2007

Al establecer el letrero en el área del Proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgadas de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber; verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del Proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO

Segundo Plano: CATEGORIA II

Tercer Plano: PROYECTO: MINERÍA

Cuarto Plano: PROMOTOR: INDUSTRIAL AGROPECUARIA, S.A.

Quinto Plano: AREA: 3.5 HAS.

Sexto Plano: RESOLUCION DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL N° IA-687  
DE 6 DE Diciembre DE 2007

Recibido por:

Víctor M. Pérez B  
Nombre (letra imprenta)

Luis A  
Firma

7-81-57  
No. De Cédula de I.P.

27-12-07  
Fecha

## Vigencia del Estudio de Impacto Ambiental

Dirección Regional de Coclé  
Sección de Verificación del Desempeño Ambiental

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)  
Telefax: 906-1570/Exl. 22

Penonomé, 14 de julio de 2023.  
DRCC-868-2023

Ingeniero  
**Luis Felipe Pérez**  
Representante Legal  
Extracción de Material Pétreo (INAGROPEC)  
En su Despacho

Ing. Pérez:

Por este medio, damos respuesta a la nota recibida en MiAmbiente Coclé el 4 de julio de 2023, en la cual solicita actualización de la vigencia del proyecto Categoría II denominado “EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO”, aprobado por la Resolución DEIA-IA-DIEORA IA- 687-2007, de 6 de diciembre de 2007, promovido por INDUSTRIAL AGROPECUARIA S.A, ubicado en el Corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, sobre el particular tenemos a bien informarle las siguientes consideraciones:

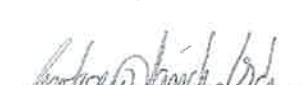
- Mediante el MEMORANDO DIVEDA-DCVCA-225-2020, del 5 de agosto de 2020. Dado que el Informe Técnico de Oficio No.028-2020, evidencia que el proyecto inicio su ejecución, le comunicamos que la Resolución DIEORA-IA-687-2007, del 6 de Diciembre de 2007 que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental-Categoría II del proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO”, se encuentra VIGENTE.
- Mediante Nota del 8 de marzo de 2022, dirigida al Ministerio de Ambiente Regional de Coclé, hace entrega del Segundo Informe de seguimiento a la implementación de las medidas de prevención y mitigación EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO.

Después de realizar la inspección de oficio del dia 13 de julio de 2023 y la revisión de expediente, le comunicamos que la Resolución DIEORA-IA-687-2007, del 6 de Diciembre de 2007, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental-Categoría II del proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO”, se encuentra VIGENTE.

*Le recordamos a la empresa promotora que las medidas del instrumento de gestión ambiental, de la Resolución de aprobación, de las medidas ambientales que apliquen a la actividad son de estricto cumplimiento. El Texto único de la Ley 41, del 01 de julio de 1998 señala “El incumplimiento de las normas de calidad ambiental del Estudio y su Resolución de aprobación será sancionada por el Ministerio de Ambiente según sea el caso y la gravedad de la infracción”.*

Sin más, se despide de usted.

Atentamente,

  
Ing. Antonio Sánchez Ordóñez  
Director Regional Encargado  
MIAMBIENTE-Coclé

  
ASO/eq  
30



Coclé, 09 de diciembre de 2023

Lic.

**Domiluis Domínguez**  
**Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental**  
**Ministerio de Ambiente**  
**E. S. D.**



Respetado Lic. Domínguez

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
<b>RECIBIDO</b>	
Por: <i>[Signature]</i>	Fecha: <u>14/12/2023</u>
Hora: <u>1:50 p.m.</u>	

Quien suscribe, Luis Felipe Pérez González, varón, mayor de edad, con número de identidad personal 9-169-509, actuando en condición de representante legal de la sociedad Industrial Agropecuaria, S.A., registrada en (mercantil) N° de Folio 56301, desde el, 18 de junio de 1980, con domicilio en el Edificio Prolacsa, calle principal, Urbanización Vía Interamericana, corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con número de teléfono 987-8249 y dirección de correo electrónico para notificación militza.perez@prolacsa.com; hago entrega de esta solicitud de modificación para el proyecto "Extracción de Material Pétreo", aprobado mediante resolución DIEORA-IA-687-2007, del 06 de diciembre de 2007.

La modificación consiste en cambiar la empresa promotora Industrial Agropecuaria, S.A., a la empresa Consultoría y Mecanización Agrícola, S.A., (CYMA, S.A.), registrada en (mercantil) N° de Folio 67702, desde el, 19 de febrero de 1981, y cuyo representante legal, es también, el señor Luis Felipe Pérez González, con número de identidad personal 9-169-509.

El proyecto se desarrolla sobre el Inmueble con código de ubicación 2023, Folio Real N° 1104, de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, ubicado en el corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé; el mismo se fundamenta en el punto 2, artículo 75, capítulo IV del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, "Que reglamenta el proceso de evaluación de impacto ambiental"; el mencionado documento cuenta con un total de 32 hojas y ha sido elaborado bajo la responsabilidad de los siguientes consultores ambientales:

Consultor: Ing. Euclides Gaitán  
Nº de registro: DEIA-IRC-084-2021  
Email: egaitan@cegygsa.com  
Celular: 6378-5431

Consultor: Ing. Abdiel Gaitán  
Nº de registro: IRC-051-2004  
Email: agaitanv@yahoo.com  
Teléfono: 6674-1149

#### Fundamento del derecho

Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá.  
Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original, además de 2 copias digitales (2 CD).





92

**Documentos anexos a la solicitud:** ncta de entrega notariada de la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Copia de cédula notariada del representante legal de la sociedad promotora, Certificado de Registro Público original de la propiedad, Certificado de Registro Público original de la sociedad promotora, Recibo de pago por los servicios de evaluación, Paz y Salvo.

Luis Felipe Pérez González  
Representante Legal  
Industrial Agropecuaria, S.A.

Luis Felipe Pérez González  
Representante Legal  
Consultoría y Mecanización Agrícola, S.A., (CYMA, S.A.).

Yo, hago constar que he observado la(s) firma(s) que aparece(n) en este documento, con la(s) que son el(s) original(es) o fotocopia(s), y en mi opinión son auténticas, por lo que la(s) considero genuina(s).

Luis Felipe Pérez González  
6-709-259

Herrera,

11 DIC 2023

Testigo

Testigo

Sra. Rita Petilia Huerta Solís  
Notaria Pública de Herrera

